

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	Murcia.	
1	Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	Pamplona.	
2	Pontevedra.	
1	Sevilla.	
3	Valencia.	
1	Valladolid.	
1	Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
1	Granada.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Murcia.	
2	Oviedo.	
1	Salamanca.	
1	Tarragona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	Pamplona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	Vitoria.	
1	Murcia.	
1	Tarragona.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	Vitoria.	Se considerará mérito preferente para todas las vacantes haber prestado servicios en este Ministerio.
1	Burgos.	
1	San Sebastián.	
2	Madrid.	
1	Salamanca.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA		
1	León.	
1	Lugo.	
1	Soria.	

MINISTERIO DE JUSTICIA

6576

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas vacantes en la actualidad que a continuación se relacionan:

	Plazas		Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona	2	Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid	1
Audiencia Territorial de La Coruña	1	Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid	2
Audiencia Territorial de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Valencia	1	Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid	1
Audiencia Territorial de Valladolid	1	Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palma de Mallorca ...	1
Audiencia Provincial de Castellón	1	Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca ...	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Barcelona	1	Juzgado de Instrucción núm. 3 de Palma de Mallorca ...	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Madrid	1	Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas	1
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Palma de Mallorca.	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas	2
Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Palma de Mallorca.	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Las Palmas	1	Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de Zaragoza	1	Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza	1
Juzgado de 1.ª Instancia número 4 de Zaragoza	1	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arcos de la	
Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid	1	Frontera	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Baena	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Boltaña	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castellón nú-	
		mero 2	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Castuera	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Marbella nú-	
		mero 1	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Marbella nú-	
		mero 2	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Miranda de	
		Ebro	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Motilla del	
		Palancar	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olivenza	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Osuna	1
		Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Priego de Cór-	
		doba	1

	Plazas
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Reinosa	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de La Roda	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Salamanca número 2	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Salamanca número 3	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 1	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 2	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 3	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina	1
Juzgado de Peligrosidad y R. S. número 1 de Madrid.	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante cualquiera de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6577 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales del Organismo.*

Vacantes 80 plazas en la plantilla de la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, se resuelve subirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 80 plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, cuyo aumento se señalará al publicarse la lista provisional de admitidos.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Perso-

nal de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 157/73, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias, así como por las normas aprobadas por el Consejo de señores Ministros en su reunión del 23 de octubre de 1975, en orden a la uniformidad de retribuciones del personal al servicio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, o las que rijan en cada momento.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas anteriormente citadas.

d) Jornada de trabajo.—Algunas de las vacantes convocadas podrán corresponder a plazas que tengan señalada media jornada de trabajo. Este extremo se determinará al finalizar las pruebas selectivas y antes de proceder a la asignación de los destinos provisionales a que se refiere la base 11.1, de acuerdo con las vacantes que en ese momento existan en las plantillas orgánicas de la Escala de Asistentes Sociales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria, y será leído en público ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, y consistirá en resolver en un tiempo máximo de 30 minutos, un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, relacionado con las funciones o actividades propias de la Escala.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos, antes de expirar el plazo de 30 días señalados en la base 9.2, o estar exentas de cumplirlo.
- carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar el modelo aprobado por Orden de 30 mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando de que sea debidamente cumplimentado en todas sus partes y acompañando una fotografía tamaño carné.

No habrá que rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».